



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



POLÍTICA ZOOM

RICARDO
RAPHAEL



@ricardomraphael

Leyes como carne de perro

En México no está prohibido vender comida preparada con carne de perro, lo que está mal es que no se avise al público. En Veracruz, Puebla y Tijuana hay registro reciente de esta práctica, denunciada la mayoría de las veces por los vecinos cuyas mascotas fueron secuestradas por los cocineros.

La metáfora viene al caso con respecto a la reforma más controversial de nuestros días. En el país no está pro-

hibido guisar una mala ley, siempre y cuando se anuncie a la ciudadanía con qué ingredientes ha sido preparada.

Leo una declaración de Julio Carranza, presidente de la Asociación de Bancos de México, en la que confía que con las leyes secundarias de la reforma judicial se conseguirá espantar la incertidumbre provocada por el derrocamiento de la actual Corte y la edificación del nuevo Poder Judicial.

El optimismo de este financiero, como de muchos otros empresarios, proviene de la promesa que han recibido de Claudia Sheinbaum, en el sentido de que con la legislación reglamentaria se corregirán los excesos y enmendarán los errores.

Contrasta este augurio con la afirmación del presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, quien dijo que las elecciones de jueces, magistrados y ministros, a celebrarse en junio del próximo año, no requerirán de leyes secundarias.

Exactamente en sentido contrario

opinó Ricardo Monreal, líder de la bancada de Morena en la Cámara de Diputados: este legislador prometió tener listas las iniciativas pendientes antes de tres meses, es decir, para navidades.

¿A quién le hacemos caso? ¿Al banquero, a la presidenta electa, al senador o al diputado? De una cosa podemos estar seguros: una reforma constitucional sin leyes secundarias es lo más parecido que hay a un tamal con carne de perro: se trata de un guiso aberrante.

Sin embargo, quien mayor razón lleva en esta discusión es el senador Fernández Noroña.

Quien mayor razón lleva en esta discusión es Fernández Noroña

Zoom: de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, no pueden promulgarse

leyes de naturaleza electoral durante el proceso electivo. Siendo que el periodo para votar a las personas que integrarán al Poder Judicial comenzó a correr el pasado 16 de septiembre, sería contrario a la Carta Magna que se publicaran los ordenamientos reglamentarios antes de que se lleven a cabo dichos comicios. ■